

UGEL San Ignacio

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03090 -2021/ED-S.I.

SAN IGNACIO;

21 SET. 2021

VISTO, la Resolución Viceministerial N° RV N° 235 – 2021 – MINEDU que aprueba las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" – 2021 y el Plan de trabajo denominado "Plan de trabajo Concurso Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"– 2021- Modalidad virtual del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL de San Ignacio, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el **artículo 13º de la Constitución Política del Perú**, señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, los padres tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo, y en el artículo 14º establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, el **artículo 79 de la Ley N° 28044**, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que mediante **Ley N° 28898**, se instituyó el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", con la finalidad de mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo, así como para estimular y premiar la creación literaria en sus diversas formas de expresión narrativa, tanto orales como escritas, y pertenecientes a diversas culturas existente en el país, entre los estudiantes de Educación Básica;

Que el **Art. 2 de la Resolución Ministerial N° 0157-2008-ED**, encarga al Viceministro de Gestión Pedagógica, la aprobación de las bases anuales para el otorgamiento del precitado premio; así como las normas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de la ley que instituye Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas";

Que mediante **Resolución Vice Ministerial N° 235-2021-MINEDU**, se aprueban las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2021 y encarga a la Dirección General de Educación Básica Regular, Dirección de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe, y de Servicios Educativos en el ámbito Rural, Unidades de Gestión Educativa e Instituciones Educativas, el cumplimiento de las bases;

Que mediante **Resolución Viceministerial N° 005-2011-ED**, se aprueba disposiciones para conocimiento y valoración de la vida y obra de José María Arguedas;

Que, por **Resolución Viceministerial N° 155-2021-MINEDU**, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación que aseguren el desarrollo del servicio educativo de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19";

Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo informado y visado por el Área de Gestión pedagógica, Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

Resolución Directoral U.G.E.L. N°

-2021/ED-S.I.

De conformidad a lo dispuesto por el la Constitución Política del Perú, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510, Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias, R. M. N° 0180-2004-ED, Ley N° 28898 que instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", Resolución Vice Ministerial Resolución N° 235-2021-MINEDU, se aprueban las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2021 y Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL", aprobada por Resolución Ministerial N° 644-2016-MINEDU;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED.SI, que actualiza el manual de organizaciones y funciones de la institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión Organizadora y el Jurado Calificador del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2021 a nivel de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, en virtud a los fundamentos de las normas expuestos en el considerando de la presente Resolución Directoral; el mismo que será integrado por los siguientes servidores:

COMISIÓN ORGANIZADORA		CARGO
Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto.	Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio.	Presidente
Prof. Jeremías Unkuch Jempekit.	Especialista de Educación Intercultural Bilingüe.	Integrante
Lic. Segundo Eleuterio Guerrero Monteza.	Especialista de Educación Básica Alternativa.	Integrante
Prof. María Luisa Medina Rojas.	Especialista de Educación Básica Especial.	Integrante
Dra. Marleny Burga Puelles.	Especialista de Educación Básica Regular.	Integrante

JURADO CALIFICADOR		CARGO
Mg. Oscar Gonzáles Cruz.	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio.	Presidente
Mg. Marleny Violeta Olivera Vargas.	Especialista de Educación Secundaria en el área de Comunicación.	Integrante
Mg. Gilmer Eusebio Núñez Gaona.	Especialista de Educación Primaria e investigador y dominio de la lengua awajún.	Integrante
Lic. Lelis Miguel Núñez Neyra.	Representante del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique con el texto de presente resolución dentro de lo establecido conforme a Ley, a los interesados y a las áreas y/o equipos de esta sede institucional para su conocimiento y fines, de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

OGC/D. UGEL-SI
EKT/AGP
SCVA/AGI
FSO/DGA
MVOV/ESP



MG. ELICEO JESÚS CABALLERO TOCTO
DIRECTOR (E)
UGEL SAN IGNACIO